

RE: 2022-00270 CONTESTACION REFORMA DR MILTON GÓMEZ

Harold Aristizabal <harold.aristizabal@conava.net>

Mié 21/02/2024 17:40

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Luis Felipe González Guzmán <lfg@gonzalezguzmanabogados.com>; Julian Torres Asociados Abogados <juliantorresasociadosabogados@gmail.com>; Milton Gomez <milton.gomez@imbanaco.com.co> <milton.gomez@imbanaco.com.co>;
Notificacion Judiciales <notificacionesjudiciales@allianz.co>; 'Daniela Rodríguez Cárdenas' <drc@gonzalezguzmanabogados.com> <'Daniela Rodríguez Cárdenas' drc@gonzalezguzmanabogados.com>; 'Tatiana Alejandra Torres Solarte' <tts@gonzalezguzmanabogados.com> <'Tatiana Alejandra Torres Solarte' tts@gonzalezguzmanabogados.com>; juridico <juridico@clinicaversalles.com.co>; miltoncesargomez@gmail.com <miltoncesargomez@gmail.com>

 4 archivos adjuntos (5 MB)

Read: 2022-00270 CONTESTACION REFORMA DR MILTON GÓMEZ ; 2022-00270 CONTESTACION REFORMA DR MILTON GÓMEZ ; INFORME DE LECTURA.pdf; 2022-00270 RECURSO REPOSICION AUTO 428.pdf;

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**Atte. Dr. Jorge Alberto Fajardo Hernández****RECURSO REPOSICION/SUBSIDIO APELACION AUTO 428**

DEMANDANTE: MARTHA PIEDAD MONTOYA LOPEZ

DEMANDADOS: CLÍNICA VERSALLES y MILTON CESAR GOMEZ GOMEZ

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA

RADICADO: 760014003005-**2022-00270-00**

Cordial saludo.

Adjunto encontrarán en archivo PDF el memorial contentivo del recurso y los archivos anunciados en memorial

Sinceramente.,

Harold Aristizábal Marín

TP. 41291 CSJ

CC 16678028

RNA harold.aristizabal@conava.net**HAROLD ARISTIZÁBAL MARÍN**

Director General

CEL: +57 315 401 22 01

EMAIL: ham.conava@gmail.com - conava@conava.net

PBX: +57 - 2 488 09 99 FAX: +57 - 2 893 31 77 / 893 32 31

Carrera 3A Oeste No. 2 - 43 Barrio "El peñón"

Código Postal 760044

Santiago de Cali - Colombia



Consorcio Aristizábal Velásquez

Abogados Ltda.

De: Harold Aristizabal**Enviado el:** lunes, 18 de diciembre de 2023 1:27 p. m.**Para:** j05cmcali <j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** 'Luis Felipe González Guzmán ' <lfg@gonzalezguzmanabogados.com>;

juliantorreasociadosabogados@gmail.com; milton.gomez@imbanaco.com.co; Notificacion Judiciales <notificacionesjudiciales@allianz.co>; 'Daniela Rodríguez Cárdenas' drc@gonzalezguzmanabogados.com; 'Tatiana Alejandra Torres Solarte' tts@gonzalezguzmanabogados.com; juridico <juridico@clinicaversalles.com.co>
Asunto: 2022-00270 CONTESTACION REFORMA DR MILTON GÓMEZ

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Atte. Dr. Jorge Alberto Fajardo Hernández

CONTESTACION REFORMA DEMANDA

DEMANDANTE: MARTHA PIEDAD MONTOYA LOPEZ

DEMANDADOS: CLÍNICA VERSALLES y MILTON CESAR GOMEZ GOMEZ

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA

RADICADO: 760014003005-2022-00270-00

Señor Juez:

Cordial saludo.

Adjunto encontrara en documento en PDF que contiene la Contestación de la Reforma de la demanda en representación del ginecólogo MILTON CESAR GÓMEZ GÓMEZ y los documentos que han sido trasladados de la investigación que curso en fiscalía por los mismos hechos y que fue objeto de Archivo.

Sinceramente.,

Harold Aristizábal Marín

TP. 41291 CSJ

CC 16678028

RNA harold.aristizabal@conava.net

HAROLD ARISTIZÁBAL MARÍN

Director General

CEL: +57 315 401 22 01

EMAIL: ham.conava@gmail.com - conava@conava.net

PBX: +57 - 2 488 09 99 FAX: +57 - 2 893 31 77 / 893 32 31

Carrera 3A Oeste No. 2 - 43 Barrio "El peñón"

Código Postal 760044

Santiago de Cali - Colombia



Consorcio Aristizábal Velásquez

Abogados Ltda.



Santiago de Cali, febrero 21 de 2024

Señor Juez:

Dr. Jorge Alberto Fajardo Hernández

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

Vía correo electrónico: j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.-

DEMANDANTE: MARTHA PIEDAD MONTOYA LOPEZ

DEMANDADOS: CLÍNICA VERSALLES y MILTON CESAR GOMEZ GOMEZ

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA

RADICADO: 760014003005-2022-00270-00

HAROLD ARISTIZÁBAL MARÍN, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de MILTON CESAR GOMEZ GOMEZ demandado dentro del presente proceso, presento recurso de reposición contra el auto 428 del 19 de febrero de 2024, notificado por estado el 20 de febrero de 2024. En subsidio, APELO.

Expresión de las razones que sustentan el recurso:

1. El memorial contentivo de la contestación de la reforma de la demanda por parte de mi representado, por medio del cual nos pronunciamos sobre los hechos, expusimos razonamientos, adjuntamos y solicitamos pruebas y presentamos excepciones, consta en un archivo en PDF enviado por correo electrónico el lunes 18/12/2023 a las 1:27 p. m."
2. Este memorial lo estamos enviando sobre el remitido el lunes 18 de diciembre de 2023 a fin de que su programa de administración de correos lo asocie con el efectivamente presentado en tiempo el año pasado.
3. Adjuntamos además dos archivos en formato MSG que es el formato del mensaje de datos que debió recibir el despacho el 18 de diciembre de 2023 que se llama "2022-00270 CONTESTACION REFORMA DR MILTON GÓMEZ .msg" y otro en ese mismo formato de mensaje que contiene la constancia de que este año, desde el buzón de correo del Juzgado leyeron el correo enviado el año pasado (Read 2022-00270 CONTESTACION REFORMA DR MILTON GÓMEZ .msg) y contiene el informe de que el correo que se leyó por el Juzgado es el correo recibido el 18 de diciembre de 2023.
4. Para facilidad de su señoría, en PDF (INFORME DE LECTURA.PDF) enviamos la representación gráfica del informe que está en el mensaje de datos adjunto "Read 2022-00270 CONTESTACION REFORMA DR MILTON GÓMEZ .msg".

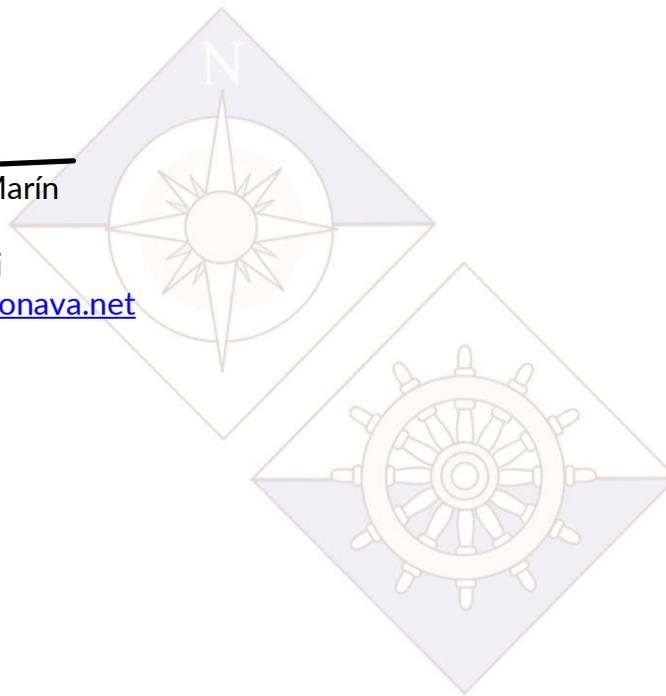


5. Como efectivamente se entregó al buzón j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co la contestación a la reforma a la demanda desde mi buzón harold.aristizabal@conava.net el 18 de diciembre de 2023, es evidente que las excepciones de mi representado fueron presentadas tempestivamente.

En consecuencia, ruego al despacho revocar el punto **QUINTO** de su auto 428 y en su lugar tener por presentada tempestivamente la contestación a la reforma de la demanda y las excepciones presentadas por parte del demandado Milton César Gómez, ordenar agregar tal contestación al expediente y disponer el traslado correspondiente de las excepciones de mérito propuestas.

Sinceramente,

Harold Aristizabal Marín
TP. 41291 CSJ
CC. 16.678.028 Cali
harold.aristizabal@conava.net



Read: 2022-00270 CONTESTACION REF...

Descargar

Guardar en OneDrive

Ocultar correo electrónico



Read: 2022-00270 CONTESTACION REFORMA DR MILTON GÓMEZ



Juzgado 05 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali

Para: Harold Aristizabal



Jue 18/01/2024 20:18



Leído: 2022-00270 CONTEST...

Elemento de Outlook



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Responder

Reenviar

2022-00270 CONTESTACION REFORMA GÓMEZ

DESCARGADO ... X

HA

Harold Aristizabal

<harold.aristizabal@conava.net>

Para: y 1 más

CC: Luis Felipe González Guzmán; y



Read: 2022-00270 CONTEST...

Elemento de Outlook



2022-00270 CONTESTACION...

Elemento de Outlook



INFORME DE LECTURA.pdf

335 KB



2022-00270 RECURSO REPO...

483 KB

4 archivos adjuntos (5 MB)

Guardar todo en OneDrive - Descarga

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIP

Atte. Dr. Jorge Alberto Fajardo He

RECURSO REPOSICION/SUBSIDIO AUTO 428

DEMANDANTE: MARTHA PIEDAD LOPEZ

DEMANDADOS: CLÍNICA VERSALL CESAR GOMEZ GOMEZ

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONDER MEDICA

RADICADO: 760014003005-2022-00

Cordial saludo.

Adjunto encontrarán en archivo PDF el contenido del recurso y los archivos de memorial

Sinceramente.,

Harold Aristizabal Marín

TP. 41291 CSJ

CC 16678028

RNA harold.aristizabal@conava.net

HAROLD ARISTIZÁBAL MARÍN

Director General

CEL: +57 315 401 22 01

EMAIL: ham.conava@gmail.com - conava@conava.net

PBX: +57 - 2 488 09 99 FAX: +57 - 2 893 31 77 / 893

Carrera 3A Oeste No. 2 - 43 Barrio "El peñón"

Código Postal 760044

Santiago de Cali - Colombia

Read: 2022-00270 CONTESTACION REF...

Read: 2022-00270 CONTESTACION REFORMA DR MILTON GÓMEZ



Juzgado 05 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali

Para: Harold Aristizabal

Jue 18/01/2024 20:18



Leído: 2022-00270 CONTEST...
Elemento de Outlook

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



2022-00270 CONTESTACION REFORMA GÓMEZ [DESCARGADO ...](#)

HA

Harold Aristizabal
<harold.aristizabal@conava.net>

Para:

CC: Luis Felipe González Guzmán;



Read: 2022-00270 CONTEST...
Elemento de Outlook



2022-00270 CONTESTACION...
Elemento de Outlook



INFORME DE LECTURA.pdf
335 KB



2022-00270 RECURSO REPO...
483 KB

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPIAL
Atte. Dr. Jorge Alberto Fajardo Hernández

RECURSO REPOSICION/SUBSIDIO
AUTO 428

DEMANDANTE: MARTHA PIEDAD ILLICIA LOPEZ

DEMANDADOS: CLÍNICA VERSALLEROS
CESAR GOMEZ GOMEZ

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONDERA
MEDICA

RADICADO: 760014003005-**2022-00270**

Cordial saludo.

Adjunto encontrarán en archivo PDF el contenido del recurso y los archivos de memoriales.

Sinceramente.,

Harold Aristizabal Marín

TP. 41291 CSJ

CC 16678028

RNA harold.aristizabal@conava.net

HAROLD ARISTIZÁBAL MARÍN
Director General

CEL: +57 315 401 22 01

EMAIL: ham.conava@gmail.com - conava@conava.net

PBX: +57 - 2 488 09 99 FAX: +57 - 2 893 31 77 / 893

Carrera 3A Oeste No. 2 - 43 Barrio "El peñón"

Código Postal 760044

Santiago de Cali - Colombia

2022-00270 CONTESTACION REFORMA ...

Descargar

Guardar en OneDrive

Ocultar correo electrónico



2022-00270 CONTESTACION REFORMA DR MILTON GÓMEZ

HA

Harold Aristizabal <harold.aristizabal@conava.net>

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali

CC: Luis Felipe González Guzmán; juliantorresasociadosabogados; milton.gomez@



INTERROGATORIO INDICIAD...
195 KB



entrevista sra MARTHA.pdf
166 KB

Mostrar los 6 datos adjuntos (4 MB) Guardar todo en OneDrive - Descargar todo

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Atte. Dr. Jorge Alberto Fajardo Hernández

CONTESTACION REFORMA DEMANDA

DEMANDANTE: MARTHA PIEDAD MONTOYA LOPEZ

DEMANDADOS: CLÍNICA VERSALLES y MILTON CESAR GOMEZ GOMEZ

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA

RADICADO: 760014003005-**2022-00270-00**

Señor Juez:

Cordial saludo.

Adjunto encontrara en documento en PDF que contiene la Contestación de la Reforma de la demanda en representación del ginecólogo MILTON CESAR GÓMEZ GÓMEZ y los documentos que han sido trasladados de la investigación que curso en fiscalía por los mismos hechos y que fue objeto de Archivo.

Sinceramente.,

Harold Aristizábal Marín

TP. 41291 CSJ

CC 16678028

RNA harold.aristizabal@conava.net

HAROLD ARISTIZÁBAL MARÍN

Director General

CEL: +57 315 401 22 01

EMAIL: ham.conava@gmail.com - conava@conava.net

PBX: +57 - 2 488 09 99 FAX: +57 - 2 893 31 77 / 893 32 31

Carrera 3A Oeste No. 2 - 43 Barrio "El peñón"

Código Postal 760044

Santiago de Cali - Colombia



Consorcio Aristizábal Velásquez
Abogados Ltda.

Responder

Responder a todos

Reenviar

2022-00270 CONTESTACION REFORMA GÓMEZ

DESCARGADO ...

HA

Harold Aristizabal

<harold.aristizabal@conava.net>

Para: **y 1 más**

CC: Luis Felipe González Guzmán; **y**



Read: 2022-00270 CONTEST...
Elemento de Outlook



2022-00270 CONTESTACION...
Elemento de Outlook



INFORME DE LECTURA.pdf
335 KB



2022-00270 RECURSO REPO...
483 KB

4 archivos adjuntos (5 MB)

Guardar todo en OneDrive - Desc...

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIP

Atte. Dr. Jorge Alberto Fajardo He

**RECURSO REPOSICION/SUBSIDIO
AUTO 428**

DEMANDANTE: MARTHA PIEDAD I
LOPEZ

DEMANDADOS: CLÍNICA VERSALL
CESAR GOMEZ GOMEZ

REFERENCIA: VERBAL DE RESPC
MEDICA

RADICADO: 760014003005-**2022-00**

Cordial saludo.

Adjunto encontrarán en archivo PDF e
contentivo del recurso y los archivos a
memorial

Sinceramente.,

Harold Aristizábal Marín

TP. 41291 CSJ

CC 16678028

RNA harold.aristizabal@conava.net

HAROLD ARISTIZÁBAL MARÍN

Director General

CEL: +57 315 401 22 01

EMAIL: ham.conava@gmail.com - conava@conava.net

PBX: +57 - 2 488 09 99 FAX: +57 - 2 893 31 77 / 893 32 31

Carrera 3A Oeste No. 2 - 43 Barrio "El peñón"

Código Postal 760044

Santiago de Cali - Colombia

2022-00270 CONTESTACION REFORMA ...

2022-00270 CONTESTACION REFORMA DR MILTON GÓMEZ

HA Harold Aristizabal <harold.aristizabal@conava.net>
 Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali
 CC: Luis Felipe González Guzmán; juliantorresasociadosabogados; milton.gomez@

 INTERROGATORIO INDICIAD...
195 KB

 entrevista sra MARTHA.pdf
166 KB

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Atte. Dr. Jorge Alberto Fajardo Hernández

CONTESTACION REFORMA DEMANDA
 DEMANDANTE: MARTHA PIEDAD MONTOYA LOPEZ
 DEMANDADOS: CLÍNICA VERSALLES y MILTON CESAR GOMEZ GOMEZ
 REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA
 RADICADO: 760014003005-**2022-00270**-00

Señor Juez:
 Cordial saludo.
 Adjunto encontrara en documento en PDF que contiene la Contestación de la Reforma de la demanda en representación del ginecólogo MILTON CESAR GÓMEZ GÓMEZ y los documentos que han sido trasladados de la investigación que curso en fiscalía por los mismos hechos y que fue objeto de Archivo.

Sinceramente.,

Harold Aristizábal Marín
 TP. 41291 CSJ
 CC 16678028
 RNA harold.aristizabal@conava.net

HAROLD ARISTIZÁBAL MARÍN
 Director General

CEL: +57 315 401 22 01
 EMAIL: ham.conava@gmail.com - conava@conava.net
 PBX: +57 - 2 488 09 99 FAX: +57 - 2 893 31 77 / 893 32 31
 Carrera 3A Oeste No. 2 - 43 Barrio "El peñón"
 Código Postal 760044
 Santiago de Cali - Colombia

 Consorcio Aristizábal Velásquez
 Abogados Ltda.

2022-00270 CONTESTACION REFORMA GÓMEZ DESCARGADO ...

HA Harold Aristizabal
 <harold.aristizabal@conava.net>

Para:
 CC: Luis Felipe González Guzmán;

 Read: 2022-00270 CONTEST...
Elemento de Outlook

 2022-00270 CONTESTACION...
Elemento de Outlook

 INFORME DE LECTURA.pdf
335 KB

 2022-00270 RECURSO REPO...
483 KB

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIP
Atte. Dr. Jorge Alberto Fajardo He

RECURSO REPOSICION/SUBSIDIO
AUTO 428
 DEMANDANTE: MARTHA PIEDAD I
 LOPEZ
 DEMANDADOS: CLÍNICA VERSALL
 CESAR GOMEZ GOMEZ
 REFERENCIA: VERBAL DE RESPC
 MEDICA
 RADICADO: 760014003005-**2022-00**

Cordial saludo.
 Adjunto encontrarán en archivo PDF e
 contentivo del recurso y los archivos a
 memorial

Sinceramente.,

Harold Aristizábal Marín
 TP. 41291 CSJ
 CC 16678028
 RNA harold.aristizabal@conava.net

HAROLD ARISTIZÁBAL MARÍN
 Director General

CEL: +57 315 401 22 01
 EMAIL: ham.conava@gmail.com - conava@conava.net
 PBX: +57 - 2 488 09 99 FAX: +57 - 2 893 31 77 / 893 32 31
 Carrera 3A Oeste No. 2 - 43 Barrio "El peñón"
 Código Postal 760044
 Santiago de Cali - Colombia

Harold Aristizabal

De: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali
<j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Harold Aristizabal
Enviado el: jueves, 18 de enero de 2024 8:18 p. m.
Asunto: Leído: 2022-00270 CONTESTACION REFORMA DR MILTON GÓMEZ

El mensaje

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali
Asunto: 2022-00270 CONTESTACION REFORMA DR MILTON GÓMEZ
Enviados: lunes, 18 de diciembre de 2023 13:26:44 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

fue leído el jueves, 18 de enero de 2024 20:18:29 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco.

**USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL
N° CASO**

No. Expediente CAD					Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año			Consecutivo								



ENTREVISTA -FPJ-14-
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D M A Hora Lugar: AVENIDA ROOSVELT NRO. 38-32
Conforme a lo establecido el artículo 206 del CPP., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre JAIRO Segundo Nombre _____
Primer Apellido GONZALEZ Segundo Apellido RAMIREZ

Documento de Identidad C.C Otra _____ No. 79.236.826 de BOGOTA

Alias _____

Edad: Años. Género: F Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CÚNDINAMARCA Municipio BOGOTA

Profesión CIRUJANO PLASTICO Oficio CIRUJANO

Estado civil C.A.S ADO Nivel educativo UNIVERSITARIO POSTGRADO

Dirección residencia: CALLE 7 # 141 -180 Teléfono CEL.315 408-10-88

Dirección sitio de trabajo: CALLE 5 D # 38-A 35 EDF VIDA Teléfono _____

Dirección notificación _____ Teléfono _____

País Colombia Departamento Valle Municipio Cali

Relación con la víctima NINGUNA

Relación con el victimario Ninguna de parentesco.

Usa anteojos SI NO Usa audifonos SI NO

II. RELATO.

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación:

REGUNTADO: EN ESTE DESPACHO CURSA UNA INDAGACIÓN POR EL DELITO DE LESIONES PERSONALES CULPOSAS POR RESPONSABILIDAD MEDICA DONDE LA VICTIMA ES LA SEÑORA MARTA PIEDAD MOTOYA LOPEZ, EN PROCEDIMIENTO REALIZADO EN LA CLINICA VERSALLES PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DE POLIPO ENDOMETRIAL Y OTRO EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2018 DONDE RESULTÓ CON UNA QUEMADURA, QUE POSTERIORMENTE FUE ATENDIDA POR USTED. SIRVASE INDICAR TODO LO QUE LE CONSTE CON RELACIÓN A ESTOS HECHOS UNA VEZ REVISADA POR USTED LA HISTORIA CLÍNICA?. CONTESTO. La historia clínica es un manejo por la especialidad de GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, lo que observo

es que la paciente fue atendida en la clínica Versalles, hay una descripción de la cirugía, lo que se observa es que el cirujano es MILTON CESAR GOMEZ GOMEZ, el ginecología y obstetricia, el ayudante es RICARDO JUNIOR JAIMES SAUCEDO, médico general, hay una nota de enfermería por JULIO SALCEDO DELGADO, que corresponde a enfermería, en sala de recuperación, no hay descripción de quemadura, solo dice cómo ingresa la paciente con los efectos de la anestesia, con signos vitales y le coloca oxígeno, en espera de recuperación de anestesia, en la siguiente página observo, que es la fecha y hora 12 de abril de 2018 tiene nota de enfermería habla de ingreso a sala de cirugía, y es una nota de las 10:30 am, cuando ingresa a cirugía número 2, en compañía de CIRCULANTE, despierta consiente orientada en tiempo lugar y persona, se observa con tórax simétrico y expandible, iniciales de LEV, que corresponde a LIQUIDOS ENDOVENOSOS PERMEABLES, en miembro superior izquierdo pasando solución salina normal y 2 gramos de sefasolina, se inicia administración, se ubica en mesa quirúrgica y se monitoriza, según la nota lo hace ADRIANA CANDELO MARTINEA LAS 10:35 anesthesiologa, doctora MORALES inicia inducción de anestesia general con goteo continuo de REMIFENTANIL ENDOVENOSOS, mas 40 mg de lidocaína simple, mas 150 mg de propofol, endovenoso, coloca mascara laríngea numero 4.5 sin complicaciones, y conecta a máquina de anestesia. Después coloca que por orden anesthesiologo se administra 75mg diclofenaco, 2.5 gms dipirone, 8 mg de exametasona, 10 mg plasil, 50 mg ranitidina ENDOVENOSA. Debajo de este renglón dice ayudante de cirugía realiza asepsia y antisepsia en abdomen y área genital con isodine, jabón y solución, y INSTRUMENTADORA COLOCA CAMPOS Y ROPA QUIRÚRGICA estéril. PREGUNTADO. QUÉ SIGNIFICA CAMPOS EN TERMINOS QUIRURGICOS. CONTESTO. Es el paquete de ropa que viene esteril y que coloca uno después de que el paciente está en ropa, haciendo un territorio estéril, CONTINUAMOS. Allí ya empieza el doctor GOMEZ el procedimiento y ayudante, histeroscopia sin complicaciones y el GINECOLOGO toma biopsia para patología, se rotulan y se manda a estudio. Seguidamente se observa la valoración pre anestésica, esta valoración tiene una fecha del 25 de enero de 2018, se observa verificación de atención en cirugía, la firma CANDELO que es la circulante, encontramos LISTA DE CHEQUEO que es la que se hace cuando se empieza la cirugía, tiene tres partes, la primera es la inducción de la anestesia que la hace enfermería y anesthesiología, y el otro es antes de la anestesia y esa la hacen dos enfermería y anesthesiologo y la otra antes de la incisión cutánea, antes de iniciar el acto quirúrgico, lo hace todo el equipo completo, cirujano, anesthesiologo, instrumentadora y circulante. PREGUNTADO. QUIEN ES RESPONSABLE DE CADA COSA. El cirujano es responsable anesthesiologo y la firma del circulante y en el otro parecen las firmas del CIRUJANO, CIRCULANTE E INSTRUMENTADORA. PREGUNTADO. DOCTOR POR FAVOR UBIQUESE EN LA HISTORIA CLÍNICA RESPECTO DE SU ATENCION A LA SEÑORA MARTA PIEDAD MOTOYA Y NOS DICE POR FAVOR. CUAL FUE EL MOTIVO DE LA ATENCION QUE USTED PRESETÓ A ELLA. CONTESTO. Yo va loro a la paciente de primera vez en consulta externa el día 30 de abril de 2018, el motivo de la consulta es para cirugía plástica reconstructiva. El día 19 de abril de 2018 a las 5:33 la paciente consulta al servicio de urgencia, y se observa que tiene una herida en la cara medial del muslo izquierdo, sin embargo lo manejan como una herida, está manejable de forma ambulatoria, el 24 de abril de 2018 a las 10:39 la paciente consulta a medicina general y le da un diagnostico como HRIDA Y DAN CURACIONES Y PRORROGA DE INCAPACIDAD, la atiende medicina general, herida muslo región inguinal izquierda. Según lesión no queda claro la causa de la lesión. El día 30 de abril de 2018 la atiendo yo, por primera vez, la paciente refiere en consulta que: "el día 12 de abril de 2018 al salir de cirugía en recuperación al despertar nota un punto café y una bomba de agua en el muslo anteromeial izquierdo, sin dolor en el momento referido, en su evolución refiere estallido de flictena a los dos días, y al tercer día se torna roja dicha zona, sin dolor y a los 4 dias acude a control, cita prioritaria en san marcos control chequeo de la lesión en el muslo no indicado manejo alguno y la lesión sigue evolucionando sin enrojecimiento. Formación central blanca, y salida de exudado reporta la paciente como pus, con dolor en la zona roja y acude a cita por urgencias en VERSALLES que es vista por médico indicando manejo de curacion y antibiótico cefalexina y naproxeno, y en las curaciones continúa exudando con pus y manejo con parches seguida la zona de lesión. En proceso reactivo refiere con calor local con salida de pus, le han efectuado 4 curaciones con manejo de parche y acude a valoración por cirugía plastica, esto es lo que me describe la paciente y lo que yo veo es: observo una lesión en superficie antromedial de muslo izquierdo, de tres por dos centímetros, circular con perdida cutánea con borde hiperémico de forma leve, se ha manejado con un parche de duoderm CGF, OBERVANDO el exudado característico del mismo, no hay pus ni calor local ni dolor, zona de muslo estable en su periferia con piel alrededor íntegra y sin nudulaciones ni alteraciones neuravasculares distales, solamente la lesión de la piel, eso fue lo que yo vi. El diagnóstico principal es QUEMADURA DE TERCER GRADO REGION DEL CUERPO NO ESPECIFICADA. Y plan diagnostico, solicito tomo de cultivo y antibiograma de dicha lesión, curación cada tercer día y parche de duoder, dice que incapacidad por treinta días inicia el 28 de abril, solicito AUTORIZACIÓN A REALIZAR, LAVADO, DESBRIDAMIENTO, MAS COLGAJO DE PIEL EN MUSLO HASTA DE 2 CM CUADRADOS. El día 8 de mayo de 2018 realizo Cirugia de DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL POR LESION DE TEJIDOS PROFUNDOS EN ÁREA ESPECIAL DE MENOS DEL 5% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL, MAS COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTA DE VECINDAD ENTRE DOS A

5 SCENTIMETROS CUADRADOS. PREGUNTADO. INDIQUENOS DOCTOR, DE ACUERDO A LA HISTORIA CLÍNICA QUE USTED ACABA DE REFERENCIAR, QUÉ DIGANOSTICO ERA EL QUE TENÍA LA SEÑORA MARTA PIEDAD MOTOYA EN ESEO MOMENTO. CONTESTO. Tengo dos partes es la valoración en consulta eterna que con los hechos relatados por la paciente, lo catalogué como una quemadura de tercer grado, y ya en el acto quirúrgico entra como una herida de muslo en esa zona especial. PREGUNTADO. DE ACUERDO AL RELATO QUE LE HIZO LA PACIENTE Y LAS CARACTERISTICAS DE LA LESION EN MUSLO IZQUIERDO, QUÉ PUDO OCASIONAR ESA QUEMADURA. CONTESTO. Está en la cara medial, no puedo determinar los efectos posibles, porque hay múltiples causas de una lesiona a ese nivel. PREGUNTADO. SIRVASE INDICAR SI DE ACUERDO A SU PROFESION Y ESPECIALIDAD USTED REALIZA PROCEDIMEINTOS QUIRURGICOS. CONTESTO. Si, hago cirugía reconstructiva y cirugía plásticas, estética y reconstructiva. PREGUNTADO. DE ACUERDO A SU RESPUESTA ANTERIOR, Y A SU EXPERIENCIA COMO CIRUJANO. QUÉ PUEDO OCASIONAR EN QUIRÓFANO UNA QUEMADURA A ESA ZONA DEL CUERPO HUMANO. CONTESTO. La quemadura por piel en esa zona, que sea por un electro cauterio está muy lejano, tendría que agarrar el electro cauterio y realizarlo directamente en esa zona. Si se coloca una placa, primero no se coloca nunca en ese territorio y a la paciente ahí no se puede colocar, esa es una zona húmeda porque están los genitales, comúnmente se coloca distales de zonas de piernas, zona donde quede la placa distante a las zona quirúrgica, sería entonces que colocaran la placa en el muslo, no podríamos saberlo. PREGUNTADO. DOCTOR DIGANOS SEGÚN SU EXPERIENCIA EN CIRUGÍA ES POSIBLE QUE CON EL ELECTRO BISTRURÍ SE CAUSARA ESA LESION? CONTESTO. Durante las notas quirúrgicas no se menciona el uso de electro bisturí ni placa, el circulante en este caso no dejó nota de colocación de placa y por la zona de la lesión como le expliqué está muy lejano de la zona donde debería usarse, si lo usaron porque no hay descripción del uso del mismo. PREGUNTADO. EN APARTES DE LA INDAGACION, REFIERE LA SEÑORA MARTA PIEDAD MOTOYA QUE USTED EN COSULTA LE MANIFESTÓ QUE FUE QUEMADA POSIBLEMENTE CON EL ELECTROBISTURI, SISRVAS INDICARNOS SI EN EFECTO USTED LO MANIFESTÓ Y SI ASÍ LO FUE, POR FAVOR EPLIQUENOS COMO PUDO SUCEDER LA QUEMADURA CON ESTE ELEMENTO QUIRURGICO. CONTESTO. Yo en ese caso anoté lo que la paciente me refirió y la nota dice que ella dijo me quemaron y que tenía una lesión en el muslo, yo me remito a lo que escribo en la historia clínica respecto de lo que ella dijo, pero en este caso, no es posible determinar con que la quemaron, porque yo cómo voy a decir que la quemaron con electro bisturí si no se si lo usaron y la posición de la quemadura no es característica para ese tipo de lesión. PREGUNTADO. SI LA PACIENTE RESULTÓ QUEMADA EN QUIRÓFANO, SE PUEDE DETERMINAR QUIEN ES EL RESPONSABLE DE DICHA LESION EN ESTE CASO? CONTESTO. La respuesta seria con qué, si no hay electro bisturí, no sabemos porque no hay elementos para producir una quemadura, si fuera quemadura, tendría que haber varias zonas de inflamación y de reacción periférica y lo que ella refiere solamente es un punto y una ampolla pequeña, que no corresponde a una quemadura con una placa, igualmente se trató inicialmente como una lesión en piel, la lesión se pudo producir por un una contusión o una lesión que tenía antigua e hizo una flictena que es una ampolla, no es característica de lesión con placa. PREGUNTADO. DESEA AGREGAR, CORREGIR O ENMENDAR ALGO A LA PRESENTE DILIGENCIA. CONTESTO: Pues realmente solo me remito a mi valoración que la paciente refirió de lo que fue el pos operatorio y lo que vi en el muslo o nada más, es una lesión tardía, que hubo un evento antes, pasó un tiempo y ya la vi en proceso den evolución. . No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina una vez leída y aprobada en todas sus partes por quienes en ella intervinieron.

Nota: En caso de requerir más espacio, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

SI NO Cuál? COMPUTADOR

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista

Firmas:

Firma entrevistado

Nombre JAIRO GONZALEZ RAMIREZ

C.C. No. 79.236.826 DE BOGOTA



Índice
derecho del
entrevistado

Firma entrevistador

Nombre ANA MARIA DIAZ DOMINGUEZ

Cargo ASISTENTE DE FISCAL 52

JACQUELINE BARRIOS SANCHEZ

Entidad FISCALIA

55

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																																									
Nº CASO																																									
7		6		0		0		1		6		0		9		9		1		6		5		2		0		1		8		0		4		0		1		4	
No. Expediente CAD				Dpto				Mpio				Ent				U. Receptora				Año				Consecutivo																	



ENTREVISTA -FPJ-14-
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D M A Hora : Lugar: AVENIDA ROOSVELT NRO. 38-32
Conforme a lo establecido el artículo 206 del CPP., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre MARTA Segundo Nombre PIEDAD

Primer Apellido MONTOYA Segundo Apellido LOPEZ

Documento de Identidad C.C Otra No. 31.710.255 de CALI

Alias _____

Edad: Años. Género: F Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento VALLE Municipio TULUA

Profesión OPERARIA DE PRODUCCION Oficio _____

Estado civil SOLTERA Nivel educativo BACHILLER

Dirección residencia: CRA 24K NO. 86-38 Teléfono 3127378766

Dirección sitio de trabajo: LA MISMA Teléfono EL MISMO

Dirección notificación Teléfono _____

País Colombia Departamento Valle Municipio Cali

Relación con la víctima NINGUNA

Relación con el victimario Ninguna

Usa anteojos SI NO Usa audífonos SI NO

II. RELATO.

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación: **PREGUNTADO: EN ESTE DESPACHO CURSA UNA INDAGACIÓN POR EL DELITO DE LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P., DONDE USTED DENUNCIA UNOS HECHOS RELACIONADOS CON UN PROCEDIMIENTO MEDICO. ,SIRVASE INDICAR LO QUE LE CONSTE CON RESPECTO DE ESTOS HECHOS. CONTESTO : EL DIA 12 DE ABRIL DEL 1ÑO 2018 FUI A LA CLINICA VERSALLES DEL NORTE A QUE ME REALIZARAN UNA ISTEROSCOPIA OPERATORIA ME LA HIZO EL DR. MILTON CESAR GOMEZ CUANDO SALI DEL PROCEDIMEINTO NOTE COMO UN PUNTO BLANCO O**

QUEMADURA EN LA PIERNA IZQUIERDA YO TENIA DOLOR DE CABEZA Y ME DIERON SALIDA EL MISMO DIA DEL PROCEDIMIENTO Y COMO SALI CON UN MALESTAR DE LA ANESTECIA Y DOLOR DE CABEZA NO LE PARE MUCHAS BOLAS, CUANDO LLEGUE A LA CASA LE MOSTRE A MI HERMANA LA LESION QUE TENIA EN LA PIERNA Y ELLA ME DIJO QUE PORQUE NO LE HABIA DICHO EN LA CLINICA PARA HABER HABLADO Y ME ATENDIERAN POR ESA LESION, LA CIRUGIA ME LA PRACTICARON UN JUEVES O VIERNES COMO ESTABA INCAPACITADA ME QUE DE EL FIN DE SEMANA EN LA CASA REPOSANDO, EL DIA LUNES FUI NUEVAMENTE A LA CLINICA A CONSULTAR POR UN DOLOR BAJITO QUE TENIA Y TAMBIEN POR LA LESION QUE TENIA EN LA PIERNA PORQUE ESTABA ROJA TENIA UNA BOMBA DE AGUA Y EL DR. QUE EM ATENDIO ME DIJO QUE ERA UN HONGO Y NO ME PRESTO ATENCION SI NO QUE ME ATENDIO POR EL DOLOR BAJITO NO ME MANDO MEDICAMENTOS NI NADA SOLO ME ATENDIO POR EL DOLOR BAJITO, DESPUES VOLVI A LA CLINICA VERSALLES DELNORTE EL DIA 19 DE ABRIL ENTRE POR URGENCIAS AHÍ YA ME ATENDIERON Y ME MANDARON MEDICAMENTOS, CURACIONES, PERO EN LA HISTORIA CLINICA NO RELACIONARON QUE ERA UNA QUEMADURA SOLO EM MANDARON MEDICAMENTOS Y CURACIONES, YO EXPUSE EL CASO EN SERVICIO AL CLIENTE Y ME EMPEZO ATENDER UNA SEÑORA JOHANA ELLA ME DIO CITA CON EL CIRUJANO PLASTICO DR. JAIRO GONZALEZ AHÍ FUE CUANDO EL CIRUJANO PLASTICO ME DIJO QUE ERA UNA QUEMADURA EN TERCER GRADO Y ME DIJO QUE DE PRONTO FUE CON ELECTROBISTURIO UNA PLAQUETA QUE COLOCABAN AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE AHÍ EL DR. GONZALEZ ME SIGUI TRATANDO ME PRACTICO UNA CIRUGIA PARA CERRARME LA HERIDA RETIRANDO PIEL MUERTA Y HACER EL CERRAMIENTO DE LA HERIDA , YA DESPUES EMPEZO A SANAR ME ENVIO UNOS MECIAMENTOS PARA CICATRIZAR, PERO AUN TENGO LA CICATRIZ GRANDE SE NOTA DEMASIADO. TAMBIEN DEL SERVICIO AL CLIENTE ME MANDARON DONDE LA SICOLOGA Y LA PRIMMER CITA LA SICOLOGA ME DIJO QUE TENIA SINDROME DE ADAPTACION. O SEA QUE TENIA QUE ASUMIR EL PROBLEMA Y EMPEZAR A CONVIVIR CON ESO, QUE SI ME IBA A PONER UN VESTIDO DE BAÑO USARA UNA LICRA NEGRA, A MI NO ME GUSTO LA TENCION DE ELLA NI SU APTITUD Y SOLICITE CAMBIO DE SICOLOGO ENTONCES ME MANDARON PARA UNA FUNDACION, EL SICOLOGO ME LO RECOMENDO Y EL YA SABIA MI CASO, YO PRESENTI QUE EL ESTABA COMO A FAVOR DE LA CLINICA Y NO LE DABAN IMPORTANCIA A LO QUE SENTIA SI NO COMO A FAVOR DE LA CLINICA, EL ME DANDO TRES CITAS MAS PERO LA CLINICA ME HABIA DICHO QUE NO ASUMIA MAS MIS CITAS ENTONCES NO LAS SOLICITE PORQUE TENIA QUE PAGARLE COMO PROFESIONAL PERO POR CUENTA MIA Y TAMBIEN PORQUE VI QUE ELNO ESTABA COMO POR AYUDARME. PREGUNTADO. USTED ACUDIO EN ALGUNA OPORTUNIDAD DONDE EL MEDICO QUE LE PRACTICO LA CIRUGIA. CONTESTO. NO PORQUE YO SENTIA MUCHA RABIA YA QUE EL NINGUN MOMENTO SE DISCULPO Y TAMPOCO ME TRATO POR EL DAÑO QUE ME CAUSO. PREGUNTADO. TIENE ALGO MAS QUE DECIR. CONTESTO. SI ESTUVE INCAPACITADA DOS MESES Y TUVE DIFICUALTDES EN EL TRABAJO Y CON MIS HIJAS PORQUE SOY MADRE CABEZA DE HOGAR.

SE DA POR TERMINADA LA DILIGENCIA HOY VEINTITRES (23) DE ENERO DE L AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 10:11 A.M.

Utilizó medios técnicos para el registro de la SI NO Cuál? COMPUTADOR

Firmas:

Firma entrevistado


 Nombre **MARTA PIEDAD MONTOYA LOPEZ**

C.C. No. 31.710.255 DE CALI



Firma entrevistador



Nombre **ANA MILENA CRUZ CASTRO**

Cargo ASISTENTE DE FISCAL II FISCAL

7	6	0	0	1	6	0	9	9	1	6	5	2	0	1	8	0	4	0	1	4	
Dpto					Mpio			Ent		U. Receptora				Año			Consecutivo				

No. Expediente CAD

**INTERROGATORIO DE INDICIADO -FPJ-27-**

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D M A Hora Lugar: Cali Unidad de QUERELLABLES

Previamente a la diligencia, conforme a lo establecido el C.P.P., se da a conocer al interrogado el artículo 282: "... que tiene derecho a guardar silencio y que no está obligado a declarar contra si mismo ni en contra de su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad..."

Se le pregunta al Indiciado si entiende su Derecho y renuncia a él

SI

NO

Nota aclaratoria

Si no renuncia a su derecho, no procede la diligencia, en caso contrario se realiza el Interrogatorio en presencia de su abogado

Hay presencia de Ministerio Público

SI

NO

I. DATOS DEL INTERROGADO:Primer Nombre MILTON Segundo Nombre CESARPrimer Apellido GOMEZ Segundo Apellido GOMEZDocumento de Identidad C.C. otra 93.390.146 No. de IBAGUEAlias NO APLICAEdad: Años. Género: M Fecha de nacimiento: D M A Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento. Municipio IBAGUEProfesión MEDICO GINECOLOGO Oficio MEDICOEstado civil CASADO Nivel educativo UNIVERSITARIO ESPECIALIZACIÓNDirección residencia: CRA. 38 # 9-50 Teléfono 315-548-54-50Dirección sitio de trabajo: CLINICA VERSALLES NORTE Teléfono MISMODirección notificación miltoncesargomez@gmail.com Teléfono País COLOMBIA Departamento VALLE Municipio CALIRelación con la víctima Ninguna

Usa anteojos

SI

NO

Usa audífonos

SI

NO

II. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta:

CONSTANCIA: En esta diligencia el señor MILTON CESAR GOMEZ GOMEZ está acompañado por el doctor HAROLD ARISTIZABAL MARIN abogado de confianza con cédula 16.678.028 con tarjeta profesional 41291 Del Consejo Superior de la judicatura, quien actúa en esta diligencia como defensor confianza de MILTON CESAR GOMEZ GOMEZ según poder que este le confiere en esta diligencia, manifestando: "En esta diligencia le confiero poder a mi abogado el Doctor HAROLD ARISTIZABAL MARIN Para que asuma mi defensa en este proceso y me asista en este interrogatorio conforme al poder que entrego". El mencionado abogado se compromete cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le impone y manifiesta que no recuerda la dirección física, pero que se pueden comunicar con él al correo harold.aristizabal@conava.net CELULAR 315-40-12-201 Igual WHATS APP. **PREGUNTADO: EN ESTE DESPACHO CURSA UNA INDAGACION POR EL DELITO DE LESIONES PERSONALES CULPOSAS DONDE LA QUERELLANTE ES LA SEÑORA MARTA PIEDAD MONTOYA LOPEZ, POR UNOS HECHOS SUCEDIDOS EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2018, CUANDO USTED LE REALIZÓ UNA CIRUGÍA, CONTANCIA SE LE ENTREGA POR COMPLETO LA CARPETA INCLUIDA LA QUERELLA, SE LE PREGUNTA QUE TIENE POR MANIFESTAR AL RESPECTO DE LOS**

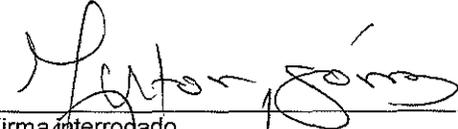
HECHOS QUERELLADOS. CONTESTO. Respecto al procedimiento la paciente asiste a consulta de GINECOLOGIA inicialmente por una hemorragia uterina anormal, y dentro de las causales de la hemorragia la paciente presenta sospecha de un pólipo endometrial y un istmocele que se considera como causas de su motivo de consulta, a este respecto hay varias opciones de tratamiento una opción radical que era hacer una histerectomía total abdominal y como opción menos invasiva era ofrecerle un método endoscópico mínimamente invasivo, una vez decidido con la paciente el procedimiento se lleva a cabo la histeroscopia el 12 de abril de 2018, dentro de los aspectos técnicos de la histeroscopia el equipo que se utiliza es un equipo que utiliza energía bipolar y aquí es importante hacer dos diferencias la energía monopolar que es la energía que usualmente se utiliza en los procedimientos quirúrgicos, a través del electro bisturí no fue la energía que se utilizó con la paciente, esta energía actúa utilizando el cuerpo de la paciente como un medio de transmisión hasta una placa que recibe la energía y absorbe el impacto de la energía que se está utilizando desde el generador de la corriente, es decir, que esta energía atraviesa el cuerpo del paciente desde el generador hasta la placa receptora, el otro tipo de energía es la energía bipolar que es la que utiliza el receptoscopio que fue el instrumento utilizado para la cirugía de la paciente, este instrumento recibe la energía de un generador pero esa energía no pasa por el cuerpo de la paciente, solamente está ubicado en el instrumento que se utiliza la entrada y la salida de la energía este instrumento tiene en su punta dos electrodos, por un electrodo sale la energía hace las funciones de corte y coagulación y por el otro electrodo se recibe la energía generada, de tal forma que el efecto de la energía sucede solamente y exclusivamente en el sitio donde se está accionando el instrumento, que para el caso de la paciente es dentro del útero, el instrumento utiliza un medio líquido y para ocurrir una quemadura en otras partes del cuerpo tendría de manera deliberada que extraer el instrumento ubicarlo sobre la parte que yo quiero quemar y accionar el instrumento, se acciona a través de un pedal, adicionalmente las quemaduras producidas por este instrumento en la piel automáticamente producirían un efecto físico visible y con sintomatología dolorosa porque iría desde las capas superficiales a las capas profundas de la piel, en este tipo de procedimientos las complicaciones que se esperan producto de la cirugía y del accionar del instrumento son más referidas a perforaciones del útero, es decir, que se produzca una ruptura de la cavidad uterina o una lesión de órganos cercanos como la vejiga o el recto, el procedimiento realizado a la paciente desde el punto de vista médico se realizó con éxito, se resecó la parte endometrial y se resecó el istmocele, posterior a lo cual se suspendió el procedimiento y se da posteriormente egreso a la paciente por ser un procedimiento ambulatorio. En el repaso del proceso de atención se verificó con la clínica y con el personal que está dentro de la sala quirúrgica que hace parte del protocolo quirúrgico el cumplimiento de todos los pasos y las listas de chequeo como se puede constatar en las pruebas allegadas en el quirófano se encontraba la paciente con su respectivo consentimiento informado, el anestesiólogo, la instrumentadora quirúrgica quien es quien dispone del equipo y verifica su esterilización, la integridad física del equipo se pudo constatar por la hoja de vida del equipo que corresponde al mantenimiento del mismo, y ya desde el punto de vista de la parte médica, yo como ginecólogo con 23 años de experiencia, este equipo es el que aborda la paciente en el quirófano posteriormente al evento quirúrgico la paciente egresa de la sala de cirugía y va al área de recuperación posquirúrgica hasta este momento no se presentó manifestación alguna de síntomas por parte de la paciente que fueron constatados por el personal de la clínica, la paciente en recuperación siguió un curso satisfactorio hasta el momento de su salida y no hubo manifestación alguna constatable en la historia de lesión en alguno de sus miembros. En la nota de descripción quirúrgica como versa en el folio 60 de la carpeta de la Fiscalía está la descripción de uso del histeroscopio dentro del procedimiento quirúrgico y no se hace mención de uso de electrobisturí, al igual que en las anotaciones de enfermería realizadas por la auxiliar ADRIANA CANDELO MARTINEZ no se hace ninguna referencia a utilización de electrobisturí durante el procedimiento quirúrgico, en nota seguida del auxiliar JULIAN SALCEDO DELGADO a la paciente se da egreso posterior a recuperación satisfactoria de su anestesia emodinamicamente estable deambulando sin ninguna complicación se da egreso con fórmula y en compañía de su familiar y el camillero. En la nota referente a la instrumentadora quirúrgica de la historia clínica folio 71 se describe que el procedimiento realizado fue histeroscopia quirúrgica y tampoco hay mención de uso de electrobisturí. Respecto al dictamen de la doctora ANA INES RICAURTE de medicina legal, el concepto referido allí sobre el uso de energías hace referencia a la energía monopolar, energía que no se utiliza en el procedimiento quirúrgico de la paciente, estoy refiriéndome al electrobisturí, el que se utilizó es la energía bipolar, que es el receptoscopio, por lo tanto, sea dicho que el concepto técnico de la perito no es aplicable en este caso, para más profundidad en mi defensa, hago entrega de la contestación de la demanda civil que formuló la paciente y sus anexos, a fin de que sean tenidos en cuenta en este proceso, lo anexos son un informe pericial de cirugía plástica de la doctora LILIANA DEL CARMEN VELASCO RESTREPO, ella en su dictamen deja claro que no hay nexo de causalidad entre la lesión y el equipo bipolar que se utilizó y expone que en cirugía plástica se usan equipos bipolares, especialmente en cirugía plástica facial para evitar quemaduras y ella misma registra que no hay indicio en la historia clínica que la paciente haya informado de esa lesión antes de ser dada de alta y tampoco fue evidenciada en los exámenes y procedimientos durante la cirugía y tampoco en la recuperación, mi hoja de vida y diploma e informes del estado de funcionamiento del receptoscopio, es ingeniería biomédica de la clínica que suscribe ISABELA JIMENEZ HOYOS la ingeniera, eso es todo. **PREGUNTADO. TIENE ALGO MAS**

QUE AGREGAR O CORREGIR A LA PRESENTE DILIGENCIA. CONTESTO: Quiero decir que la cirugía que se practicó a la paciente es en posición de litotomía, es decir, que las piernas están colocadas en unos estribos y flejadas, dobladas, por lo tanto, la lesión que ella presenta no corresponde al área de intervención y menos con el instrumento utilizado. Siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista

SI NO Cuál? _____

Firmas:

+ 

Firma interrogado

MILTON CESAR GOMEZ GOMEZ



Indice
derecho
interrogado



JACQUELINE BARRIOS SANCHEZ

Firma de Fiscal

Firma Abogado

HAROLD ARISTIZABAL MARIN

Nombre de Abogado

ANA MARIA DIAZ DOMINGUEZ

Asistente de Fiscal con funciones de Policía Judicial

41291

Tarjeta Profesional de Abogado